

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 16.10.2009
COM(2009)523 final

2009/0147 (CNS)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se concede ayuda macrofinanciera a Georgia

SEC(2009)1310 final

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(1) Contexto de la propuesta

- **Motivación y objetivos de la propuesta**

La Comisión propone otorgar ayuda macrofinanciera (AMF) a Georgia en forma de subvención por una cuantía máxima de 46 millones de euros a fin de cubrir las necesidades de financiación externa de ese país en el período 2009-2010, tal como han sido señaladas por el Fondo Monetario Internacional (FMI). Esta ayuda, que se destinará a la financiación del déficit presupuestario del Estado, forma parte de un amplio paquete comunitario de un máximo de 500 millones de euros creado en apoyo de la recuperación de Georgia tras el conflicto armado que la enfrentó con Rusia en agosto de 2008. El paquete contribuye también a ayudar a Georgia a afrontar las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial.

La ayuda macrofinanciera de la Comunidad permitirá a Georgia mitigar las limitaciones financieras que pesan sobre la aplicación del programa de recuperación y estabilización económica del país acordado con las Instituciones de Bretton Woods y respaldado por el acuerdo de derecho de giro (ADG) con el FMI que se aprobó en septiembre de 2008. La ayuda macrofinanciera será de carácter excepcional y limitado en el tiempo, e irá en paralelo con el ADG, sirviendo de complemento a la ayuda de los donantes internacionales y bilaterales.

Esta ayuda llega en un momento de profundización de las relaciones políticas entre la UE y Georgia tras la decisión del Consejo Europeo extraordinario celebrado en Bruselas en 1 de septiembre de 2008 de estrechar las relaciones con aquel país, y el lanzamiento del programa Asociación Oriental en la cumbre de Praga, el 7 de mayo de 2009.

En 2006, el Consejo adoptó la Decisión 2006/41/CE por la que se concede una AMF a Georgia por importe de 33,5 millones de euros. El último tramo de esta operación, por un valor de 11,5 millones de euros no se desembolsó debido al incumplimiento de una condición sobre la gestión de las finanzas públicas acordada en el Memorando de Entendimiento.

- **Contexto general**

Los resultados macroeconómicos de Georgia fueron altamente positivos hasta agosto de 2008. El crecimiento real fue superior al 9% en 2005 y 2006, y al 12% en 2007. En el primer semestre de 2008, el índice de crecimiento anual siguió siendo elevado, situándose en el 8,6%. Sin embargo, la confrontación militar con Rusia, que estalló en agosto de 2008, erosionó el sólido crecimiento de los años anteriores. La crisis financiera mundial que se registra desde fines de 2008 agravó todavía más la situación económica del país.

El Directorio del FMI aprobó a mediados de septiembre de 2008 un acuerdo de derecho de giro de 18 meses por importe de 750 millones de dólares (que otorga un acceso excepcional al 300% de la cuota de Georgia). Ante la necesidad de reponer las reservas internacionales del Banco Nacional de Georgia inmediatamente después de la crisis de agosto de 2008, el acuerdo permitió a Georgia obtener 250 millones de dólares

del Fondo en el momento en que el Directorio aprobó el programa.

Cuando se estaba elaborando el programa, el FMI calculó que las necesidades de financiación externa de Georgia para el período 2008-2010 no cubiertas por los recursos previstos procedentes del FMI ascendería a 650 millones de dólares aproximadamente, incluidos 450 millones para el período 2009-2010. Sobre la base de este déficit de financiación externa estimado, la Comisión comprometió una ayuda macrofinanciera de 46 millones de euros, atendiendo así también a la petición del Primer Ministro de Georgia recibida en septiembre de 2008. La AMF de la UE cubriría aproximadamente el 13% de las necesidades residuales de financiación en 2009-2010.

La primera revisión del ADG finalizó en diciembre de 2008. En ese momento, a la vista de las perspectivas relativamente favorables de las inversiones extranjeras directas en 2009, las autoridades decidieron no utilizar el segundo tramo del ADG. En esas condiciones, la Comisión aplazó la finalización de la propuesta de AMF (la ayuda macrofinanciera de la UE sólo puede concederse como complemento a una financiación del FMI). Sin embargo, la situación económica empeoró una vez más, como resultado de los efectos de la crisis económica mundial sobre Georgia, que resultaron mayores de lo previsto. La fuerte contracción de las entradas de financiación externa, incluidos los ingresos por exportaciones, las remesas y las inversiones extranjeras directas, junto con la contracción del crédito bancario, deprimieron la demanda interna. Esto provocó una brusca caída de la producción nacional y de las importaciones. Las previsiones del FMI para 2009 apuntan a una evolución real negativa del PIB del -4%.

La recesión económica ha provocado además un deterioro del déficit presupuestario. Ya en 2008, el déficit de las administraciones públicas había pasado de una cifra inferior al 5% del PIB al 6% del PIB, a pesar de un incremento significativo de las subvenciones procedentes de fuentes oficiales. Este déficit se pudo financiar con facilidad mediante privatizaciones, una emisión de deuda y créditos oficiales (en particular, del Banco Mundial y los Estados Unidos). Para 2009 el objetivo del Gobierno es mantener un nivel de déficit presupuestario similar; para alcanzar ese objetivo, y a la vista de la disminución de los ingresos fiscales, las autoridades de Georgia deberán reducir sustancialmente los gastos de capital del presupuesto, lo cual limita su capacidad para proporcionar un estímulo fiscal anticíclico.

La reducción de la actividad económica más acusada de lo previsto está provocando importantes efectos en la balanza externa. Las últimas previsiones del FMI sobre la situación de la balanza de pagos de Georgia en 2009-2010 apuntan a una combinación de unos menores déficit comercial y por cuenta corriente y una gran disminución de las entradas de capital privado. Esta contracción de las entradas de capital neto obedece a varios factores, incluida la disminución de las inversiones extranjeras directas y los mayores costes de amortización de créditos. En conjunto, las necesidades de financiación externa previstas derivadas de todos estos efectos no difieren en lo sustancial de las previsiones de septiembre de 2008. Sin embargo, existe poca certidumbre a este respecto, por lo que las necesidades de financiación podrían resultar mucho más elevadas si se materializan los riesgos de corrección a la baja. En particular, se prevé que las inversiones financieras directas, a pesar de que experimentarán una disminución, permanecerán por encima del 8% del PIB, lo que puede ser una hipótesis demasiado optimista.

En esas condiciones, para limitar el impacto de la recesión económica, las autoridades georgianas decidieron pedir financiación externa. Una vez finalizada la segunda revisión del ADG del FMI en marzo, Georgia utilizó dos tramos del acuerdo, por un importe cercano a 187 millones de dólares. La tercera revisión del programa en el marco del ADG fue aprobada por el Directorio del FMI el 6 de agosto de 2009. El principal resultado fue la prórroga del ADG hasta junio de 2011, y un incremento del paquete de financiación en 270 millones de DEG (424 millones de dólares aproximadamente). Además, Georgia podrá obtener 148 millones de dólares con carácter inmediato.

Las cuantiosas ayudas comprometidas en la Conferencia de Donantes celebrada en Bruselas el 22 de octubre de 2008, incluida la ayuda macrofinanciera de la UE, parecen suficientes para cubrir las necesidades residuales de financiación externa de Georgia, aun cuando gran parte de las contribuciones de los donantes está todavía pendiente de confirmación, o los calendarios deben ratificarse. Si se incluyen los compromisos de los donantes, las previsiones sobre necesidades de financiación para el período 2009-2010 realizadas por el FMI apuntan a que el déficit de financiación quedará cubierto, cumpliéndose así los objetivos de la Conferencia. Al mismo tiempo, dicho déficit podría reaparecer si la ayuda comprometida no llega a materializarse. En tales circunstancias, la Comisión recomienda confirmar el compromiso de AMF realizado en octubre de 2008 con el fin de ayudar a Georgia a satisfacer sus necesidades de financiación.

- Disposiciones vigentes en el ámbito de la propuesta

Ninguna

- **Coherencia con las demás políticas y objetivos de la Unión**

Georgia es uno de los países socios de la UE en la Política Europea de Vecindad (PEV). El plan de acción PEV UE-Georgia se aprobó en noviembre de 2006 por un período de cinco años. Para la Unión Europea es de vital interés la estabilidad, la buena gobernanza y el desarrollo económico en sus fronteras orientales. Con este fin, la Comisión Europea elaboró una propuesta para crear una «Asociación Oriental». La Asociación Oriental fue inaugurada oficialmente por la UE y los seis países socios en la Cumbre de Praga celebrada el 7 de mayo de 2009.

La Unión Europea se comprometió a conceder 500 millones de euros de ayuda a Georgia en la Conferencia de Donantes de octubre de 2008. Las fuentes de financiación comprenden fondos programados de la dotación del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) e instrumentos de crisis, como el Instrumento de Estabilidad, la Ayuda Humanitaria y la Ayuda Macrofinanciera. El paquete cubre el período 2008-2010, y ofrece una respuesta directa a las dificultades económicas y sociales que sufre el país como consecuencia de la confrontación militar de agosto de 2008. La ayuda macrofinanciera complementa a otros instrumentos de asistencia al brindar apoyo macroeconómico a corto plazo a Georgia en el contexto del programa económico patrocinado por el FMI, mientras que el apoyo del presupuesto del IEVA, si bien contribuye también a atender las necesidades financieras de Georgia, está vinculado a reformas sectoriales específicas.

(2) Consulta de las partes interesadas y evaluación de impacto

• Consulta de las partes interesadas

La ayuda macrofinanciera se concede en el contexto del apoyo de la comunidad internacional a la recuperación económica de Georgia tras el conflicto. Los servicios de la Comisión han colaborado estrechamente con el Banco Mundial en la preparación de la Conferencia Conjunta de Donantes, y consulta con los donantes multilaterales y bilaterales sobre la aplicación del paquete comprometido. Para elaborar la presente propuesta de ayuda macrofinanciera la Comisión ha consultado con el Fondo Monetario Internacional. La Comisión ha consultado también a los Estados miembros de la UE a través del Comité Económico y Financiero antes de presentar su propuesta. Asimismo, ha mantenido contactos periódicos con el Gobierno georgiano.

• Obtención y utilización de asesoramiento técnico

No se ha considerado necesario un asesoramiento técnico externo.

• Evaluación de impacto

La ayuda macrofinanciera está vinculada al programa económico del país beneficiario auspiciado por el Fondo Monetario Internacional, y cubre una parte de las necesidades inmediatas de financiación externa de Georgia. Los desembolsos están vinculados al uso de los recursos del FMI y, por lo tanto, se relacionan directamente con la aplicación por parte del beneficiario de las políticas macroeconómicas y estructurales acordadas, así como con el ritmo de la recuperación económica del país.

Ni la financiación de proyectos ni la asistencia técnica serían adecuadas para satisfacer estos objetivos macroeconómicos. Al destinarse a la financiación del déficit público, como se propone en el caso de Georgia (véase a continuación), el pago de las subvenciones incrementará la dotación que el Gobierno puede utilizar para financiar medidas presupuestarias durante la recesión económica. A diferencia de las operaciones de apoyo presupuestario del IEVA, la ayuda macrofinanciera tiene carácter excepcional y está enmarcada por el calendario del acuerdo de derecho de giro celebrado entre Georgia y el FMI.

(3) Aspectos jurídicos de la propuesta

• Resumen de la acción propuesta

La Comunidad pondrá a disposición de Georgia una ayuda macrofinanciera en forma de tramos de subvención por un importe total máximo de 46 millones de euros. La ayuda contribuirá a cubrir las necesidades residuales de financiación externa de ese país en el período 2009-2010, indicadas por el Fondo Monetario Internacional. La ayuda macrofinanciera propuesta tendrá lugar en paralelo con el acuerdo de derecho de giro con el FMI aprobado en septiembre de 2008. Esta previsto que la ayuda, junto con la mayor parte del apoyo de los donantes a Georgia (con la notable excepción de los fondos del FMI) se canalice hacia el presupuesto, dado que las limitaciones financieras que sufre la hacienda pública de Georgia son muy graves actualmente.

Según las previsiones, la ayuda se desembolsará en dos tramos a lo largo del período

2009-2010. La ayuda estará gestionada por la Comisión. Se tomarán debidamente en cuenta las disposiciones específicas relativas a la prevención del fraude y otras irregularidades, de conformidad con el Reglamento Financiero. La entrega del primer tramo está prevista para fines de 2009, y la del segundo, para comienzos de 2010. La ayuda macrofinanciera podría anticiparse si así lo requiere la evolución de la situación económica de Georgia.

Las condiciones vinculadas al desembolso de los tramos comprenden la aplicación satisfactoria del ADG del FMI y el cumplimiento de las condiciones específicas en una serie de ámbitos políticos clave que acordarán la Comisión Europea y el Gobierno de Georgia. La Comisión pretende concentrarse en un número limitado de ámbitos muy importantes para la estabilidad macrofinanciera, en particular, las finanzas públicas - continuación de la ayuda macrofinanciera previa de la UE a Georgia - y las reformas del sector financiero. Dichas condiciones serán coherentes con las prioridades del Plan de Acción de la PEV UE-Georgia.

- **Base jurídica**

La base jurídica de la propuesta es el artículo 308 del Tratado.

- **Principio de subsidiariedad**

La propuesta es competencia exclusiva de la Comunidad. Por tanto, no se aplica el principio de subsidiariedad.

- **Principio de proporcionalidad**

La propuesta se ajusta al principio de proporcionalidad por las razones que se exponen a continuación.

La ayuda se canaliza hacia los presupuestos del Estado de Georgia; por lo tanto, se ofrece para la financiación del gasto público a través de modalidades de aplicación nacionales. Dado que las previsiones más recientes muestran la fragilidad de las perspectivas económicas, se ha pensado concentrar la ayuda y desembolsarla en solamente dos tramos.

La ayuda equivale al 13% del déficit de financiación residual de la balanza de pagos indicado por el FMI en el contexto del acuerdo de derecho de giro. Esto se considera un nivel adecuado de reparto de cargas para la Comunidad, teniendo en cuenta la ayuda proporcionada a Georgia por los Estados miembros de la UE y otros donantes bilaterales y acreedores multilaterales.

- **Instrumentos elegidos**

Instrumentos propuestos: Otros.

Otros instrumentos no serían adecuados porque, en ausencia de un reglamento marco para el instrumento de ayuda macrofinanciera, una decisión *ad hoc* del Consejo de conformidad con el artículo 308 del Tratado es el único instrumento jurídico disponible para esta ayuda.

(4) Repercusiones presupuestarias

La ayuda se financiaría mediante créditos de compromiso consignados en la línea presupuestaria 01 03 02 (Asistencia macroeconómica) en 2009; los pagos tendrían lugar en el período 2009-2010.

(5) Información adicional

- **Cláusula de reexamen/revisión/expiración**

También incluye una cláusula de expiración.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se concede ayuda macrofinanciera a Georgia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 308,

Vista la propuesta de la Comisión¹,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo²,

Previa consulta al Comité Económico y Financiero,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las relaciones entre Georgia y la Unión Europea se desarrollan en el marco de la Política Europea de Vecindad, mejorada con la reciente Asociación Oriental.
- (2) El Consejo Europeo extraordinario de 1 de septiembre de 2008 ratificó la voluntad de la UE de fortalecer las relaciones UE-Georgia tras la confrontación armada que tuvo lugar en agosto de 2008 entre Georgia y Rusia.
- (3) La estabilización y recuperación económicas de Georgia están apoyadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) mediante un acuerdo de derecho de giro aprobado el 15 de septiembre de 2008.
- (4) En la Conferencia de Donantes de 22 de octubre de 2008, la comunidad internacional se comprometió a apoyar la recuperación económica de Georgia con arreglo a la Evaluación conjunta de necesidades llevada a cabo por las Naciones Unidas y el Banco Mundial.
- (5) La Comunidad Europea anunció una ayuda a Georgia por importe de 500 millones de euros en 2008-2010.
- (6) Dado que sigue existiendo un considerable déficit de financiación residual en la balanza de pagos 2009-2010, se incluye una ayuda macrofinanciera en el paquete de ayuda comunitaria a Georgia.

¹ DO C [...] de [...], p. [...].

² DO C [...] de [...], p. [...].

- (7) Con objeto de proteger eficazmente los intereses financieros de la Comunidad vinculados a la presente ayuda financiera, es necesario que Georgia adopte las medidas adecuadas para prevenir y combatir el fraude, la corrupción y cualesquiera otras irregularidades relacionadas con la ayuda, y asimismo se han de prever los oportunos controles por parte de la Comisión y auditorías por parte del Tribunal de Cuentas.
- (8) El desembolso de la ayuda financiera de la Comunidad se entiende sin perjuicio de las facultades de la autoridad presupuestaria.
- (9) La ayuda debe ser gestionada por la Comisión en colaboración con el Comité Económico y Financiero.
- (10) El Tratado no ha previsto, para la adopción de la presente Decisión, más poderes de acción que los del artículo 308.

DECIDE:

Artículo 1

1. La Comunidad pondrá a disposición de Georgia ayuda financiera por un importe máximo de 46 millones de euros en forma de subvención para apoyar los esfuerzos de recuperación económica de ese país, en situación de posguerra y afectado por la crisis financiera internacional, mitigando las limitaciones financieras que impiden aplicar el programa de reforma económica del Gobierno.
2. La ayuda financiera de la Comunidad será gestionada por la Comisión en consulta con el Comité Económico y Financiero, de manera coherente con los acuerdos y entendimientos entre el FMI y Georgia.
3. La ayuda financiera de la Comunidad se concederá durante un período de dos años a partir del día siguiente a la fecha de entrada en vigor del Memorando de Entendimiento al que hace referencia el artículo 2, apartado 1. No obstante, si las circunstancias así lo requieren, la Comisión, previa consulta al Comité Económico y Financiero, podrá decidir que se prorrogue el período de puesta a disposición de la ayuda por un plazo máximo de un año.

Artículo 2

1. Se faculta a la Comisión para acordar con las autoridades de Georgia, previa consulta al Comité Económico y Financiero, las condiciones financieras y de política económica asociadas a la ayuda, que deberán definirse en un Memorando de Entendimiento y un Acuerdo de Subvención. Las condiciones habrán de ser coherentes con los acuerdos o entendimientos alcanzados entre el FMI y Georgia.
2. Durante la ejecución de la ayuda financiera de la Comunidad, la Comisión supervisará la idoneidad de las disposiciones financieras, los procedimientos administrativos y los mecanismos de control interno y externo de Georgia pertinentes.

3. La Comisión comprobará periódicamente que las políticas económicas de Georgia se atienen a los objetivos de la presente ayuda, y que se están cumpliendo las condiciones financieras y de política económica acordadas. A tal fin, la Comisión se coordinará estrechamente con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial y, cuando sea necesario, con el Comité Económico y Financiero.

Artículo 3

1. La Comisión pondrá a disposición de Georgia la ayuda financiera de la Comunidad en dos tramos.
2. La Comisión decidirá sobre el desembolso de los tramos, que quedará sujeto a la correcta aplicación del programa económico auspiciado por el FMI y cualesquiera otras medidas acordadas entre Georgia y la Comunidad con arreglo al artículo 2, apartado 1. El segundo tramo de la ayuda no se podrá desembolsar hasta transcurridos tres meses desde el desembolso del primero.
3. Los fondos de la Comunidad se pagarán al Banco Nacional de Georgia. Con arreglo a lo que estipule el Memorando de Entendimiento, incluida una confirmación de las necesidades residuales de financiación del presupuesto, el contravalor en moneda local podrá transferirse a la Hacienda Pública de Georgia en calidad de beneficiaria final.

Artículo 4

La ayuda financiera comunitaria se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas³, y sus normas de desarrollo⁴. En particular, el Memorando de Entendimiento y el Acuerdo de Subvención que se concertarán con las autoridades de Georgia definirán las medidas adecuadas que habrá de adoptar Georgia en relación con la prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y otras irregularidades que puedan afectar a la ayuda. Asimismo contemplarán, por un lado, la realización de controles por parte de la Comisión, en particular a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), con el derecho a realizar inspecciones y verificaciones sobre el terreno y, por otro, la ejecución de auditorías por parte del Tribunal de Cuentas, también sobre el terreno si procede.

Artículo 5

No más tarde del 31 de agosto de cada año, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe que contendrá una evaluación de la aplicación de la presente Decisión durante el año anterior. El informe indicará la correspondencia entre las condiciones de política económica a que se refiere el Memorando de Entendimiento contemplado en el artículo 2, apartado 1, la evolución económica y fiscal de Georgia y la decisión de la Comisión de desembolsar los tramos de la ayuda.

³ DO L 248, 16.9.2002, p. 1.

⁴ Reglamento (CE, Euratom) de la Comisión n° 2342/2002 (DO L 357 de 31.12.2002), p. 1.

Artículo 6

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
La Presidenta*

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA

Ayuda macrofinanciera a Georgia

2. MARCO GPA/PPA (gestión/presupuestación por actividades)

Ámbito(s) político(s) afectado(s) y actividad(es) asociada(s):

Título 01 –Asuntos económicos y financieros, 03 –Asuntos económicos y financieros internacionales

3. LÍNEAS PRESUPUESTARIAS

3.1. Líneas presupuestarias (líneas operativas y líneas correspondientes de asistencia técnica y administrativa (antiguas líneas BA)), incluidas sus denominaciones:

Artículo 01 03 02 – Asistencia macroeconómica

3.2. Duración de la acción y de la incidencia financiera

La acción se inicia en 2009 y, en principio, está previsto que la totalidad de los desembolsos tenga lugar en el período 2009-2010, en dos tramos. Sin embargo, no pueden excluirse retrasos que prolonguen la operación.

3.3. Características presupuestarias:

Línea presupuestaria	Tipo de gasto		Nuevo	Contribución de la AELC	Contribución de los países candidatos	Rúbrica de las perspectivas financieras
01 03 02	No obligatorio	Disociado	NO	NO	NO	Nº 4

4. SÍNTESIS DE LOS RECURSOS

4.1. Recursos financieros

4.1.1. Síntesis de los créditos de compromiso (CC) y de los créditos de pago (CP)

millones de euros (al tercer decimal)

Tipo de gasto	Sección nº		2009	2010			Total
---------------	------------	--	------	------	--	--	-------

Gastos operativos⁵

Créditos de compromiso (CC)	8.1.	a	99 000	107 000 ⁶			
Créditos de pago (CP)		b	110 000	111 000 ⁵			

Gastos administrativos incluidos en el importe de referencia

Asistencia técnica y administrativa (CND)	8.2.4.	c	0				
---	--------	---	---	--	--	--	--

IMPORTE DE REFERENCIA TOTAL

Créditos de compromiso		a +c					
Créditos de pago		b+c					

Gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia

Recursos humanos y gastos afines (CND)	8.2.5.	d					
Costes administrativos, excepto recursos humanos y costes afines, no incluidos en el importe de referencia (CND)	8.2.6.	e					

Coste financiero indicativo total de la intervención

TOTAL CC, incluido el coste de los recursos humanos		a+c +d +e	99 000	107 000 ⁵			
TOTAL CP, incluido el coste de los recursos humanos		b+c +d +e	110 000	111 000 ⁵			

⁵ Gastos no cubiertos por el capítulo xx 01 del título xx correspondiente.

⁶ Anteproyecto de presupuesto para 2010

4.1.2. *Compatibilidad con la programación financiera*

- X La propuesta es compatible con la programación financiera vigente.
- La propuesta requiere una reprogramación de la correspondiente rúbrica de las perspectivas financieras.
- La propuesta puede requerir la aplicación de las disposiciones del Acuerdo Interinstitucional⁷ (relativas al instrumento de flexibilidad o a la revisión de las perspectivas financieras).

4.1.3. *Incidencia financiera en los ingresos*

- X La propuesta no tiene incidencia financiera en los ingresos
- La propuesta tiene incidencia financiera; el efecto en los ingresos es el siguiente:

4.2. **Recursos humanos equivalentes a tiempo completo (ETC) (incluidos funcionarios, personal temporal y externo) – véase el desglose en el punto 8.2.1.**

Necesidades anuales							
	2009	2010					
Cantidad total de recursos humanos	1/3	1/3					

5. **CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS**

5.1. **Realización necesaria a corto o largo plazo**

Tras el conflicto armado con Rusia, la economía georgiana se contrajo en el tercer trimestre de 2008. El descenso de la actividad económica se acentuó posteriormente, por efecto de la crisis económica y financiera mundial. El Fondo Monetario Internacional detectó un déficit de financiación externa de 1 400 millones de dólares en el período 2008-2010. Mediante un acuerdo de derecho de giro con el FMI, Georgia tiene acceso a 750 millones de dólares aproximadamente. El déficit de financiación residual en 2009-2010, estimado por el FMI en aproximadamente 450 millones de dólares, se cubrirá gracias a los donantes bilaterales y multilaterales, entre los que figura la Unión Europea. Las ulteriores revisiones del ADG realizadas por el FMI confirman la necesidad de una financiación exterior substancial de los déficit de balanza de pagos y presupuestario que se registran en Georgia.

5.2. **Valor añadido de la implicación comunitaria, coherencia de la propuesta con otros instrumentos financieros y posibles sinergias**

Los donantes internacionales comprometieron un total de 3 400 millones de euros en concepto de ayuda de posguerra a Georgia en una Conferencia Conjunta organizada

⁷ Véanse los puntos 19 y 24 del Acuerdo Interinstitucional.

por la Comisión Europea y el Banco Mundial en Bruselas el 22 de octubre de 2008. La Comisión Europea comprometió 500 millones de euros sujetos a revisión en función del ritmo de recuperación y de la evolución de la economía georgiana. Además, los Estados miembros de la UE comprometieron 131 millones de euros adicionales. El Banco Europeo de Inversiones puede prever prestar a Georgia un máximo de 250 millones de euros a medio plazo. El apoyo financiero de la Comunidad a la recuperación económica de Georgia refleja la importancia estratégica de ese país para la UE en el contexto de la Política Europea de Vecindad y la nueva Asociación Oriental. El instrumento de la ayuda macrofinanciera se incluye en el paquete de asistencia global de la CE con el argumento de la creación de sinergias con el programa económico patrocinado por el FMI, con el cual el uso del instrumento está directamente relacionado.

5.3. **Objetivos de la propuesta, resultados esperados e indicadores correspondientes en el contexto de la gestión por actividades**

Dentro de la actividad «Asuntos económicos y financieros internacionales» de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, el objetivo «Prestar ayuda macrofinanciera a terceros países para resolver sus crisis de balanza de pagos y restaurar la sostenibilidad de la deuda externa» está relacionado con el objetivo general «Fomentar la prosperidad más allá de la UE».

Los indicadores conexos son «Saldo de la balanza de pagos como porcentaje del PIB», «Deuda externa como porcentaje del PIB» y «Reservas oficiales en meses de importaciones de bienes y servicios»..

5.4. **Método de ejecución (indicativo)**

X ***Gestión centralizada***

X directa, por la Comisión

indirecta, por delegación en:

agencias ejecutivas

organismos creados por las Comunidades, como los previstos en el artículo 185 del Reglamento financiero

organismos nacionales del sector público / organismos con misión de servicio público

Gestión compartida o descentralizada

con los Estados miembros

con terceros países

Gestión conjunta con organizaciones internacionales (especifíquese)

Comentarios:

6. CONTROL Y EVALUACIÓN

6.1. Sistema de control

El seguimiento de la acción por parte de los servicios de la Comisión se basará en las medidas en materia de política macroeconómica y estructural que habrán de acordarse con las autoridades de Georgia en un Memorando de Entendimiento. Se pedirá a las autoridades que informen regularmente a los servicios de la Comisión sobre dichas medidas. La Delegación de la Comisión Europea en Tbilisi informará también periódicamente sobre los aspectos pertinentes para el seguimiento de la ayuda. Los servicios de la Comisión se mantendrán en estrecho contacto con el FMI y el Banco Mundial para aprovechar su experiencia y sus actividades en Georgia.

6.2. Evaluación

6.2.1. Evaluación ex ante

Los servicios de la Comisión (Unidad D.3 de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros) han efectuado una evaluación *ex ante*.

6.2.2. Medidas adoptadas sobre la base de una evaluación intermedia / ex post (enseñanzas extraídas de anteriores experiencias similares)

Desde 2004, se han realizado un total de nueve evaluaciones *ex post* de operaciones de ayuda macrofinanciera, incluidas dos en los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética (Armenia y Tayikistán). En la actualidad se está llevando a cabo una evaluación *ex post* independiente de la ayuda macrofinanciera concedida a Georgia en virtud de la Decisión 2006/41/CE del Consejo, de 24 de enero de 2006, cuya finalización está prevista para 2009, antes de que comience a ejecutarse la ayuda que se propone ahora.

Las evaluaciones realizadas hasta la fecha han concluido que las operaciones de AMF contribuyen, a veces de forma modesta e indirecta, a la mejora de la sostenibilidad exterior, la estabilidad macroeconómica y las reformas estructurales en el país receptor. En la mayoría de los casos, la AMF ha tenido efectos positivos sobre la balanza de pagos del país beneficiario y contribuido a atenuar las restricciones presupuestarias. También ha provocado un ligero aumento del crecimiento económico.

6.2.3. Condiciones y frecuencia de evaluaciones futuras

Está prevista la realización de una evaluación *ex post* independiente de la ayuda a Georgia por parte de consultores externos en el marco del programa de evaluación plurianual de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros. La evaluación tendrá lugar uno o dos años después de la finalización del período de aplicación.

7. MEDIDAS ANTIFRAUDE

Los servicios de la Comisión han establecido un programa permanente de evaluaciones operativas de los circuitos financieros y los procedimientos

administrativos en cada uno de los terceros países beneficiarios de la ayuda macrofinanciera de la Comunidad, para cumplir lo preceptuado en el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

En Georgia, la Comisión evaluó en octubre de 2004, con ayuda de expertos nacionales con el mandato adecuado, la fiabilidad de los circuitos financieros y los procedimientos administrativos pertinentes para este tipo de ayuda, y concluyó que el marco para una correcta gestión financiera de la ayuda es lo bastante efectivo. En diciembre de 2005 se efectuó un seguimiento de dicha evaluación operativa, de nuevo con ayuda de expertos externos. Los resultados de la evaluación actualizada se utilizaron para definir una condicionalidad adecuada para la ayuda macrofinanciera prestada a Georgia de conformidad con la Decisión 2006/41/CE del Consejo de 24 de enero de 2006. Se ha planeado un nuevo seguimiento de la evaluación operativa como preparación para la asistencia macrofinanciera a Georgia propuesta ahora. Los resultados del seguimiento se utilizarán para orientar la definición de las medidas políticas específicas a las que se supeditará el desembolso de la ayuda, con el fin de mejorar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad de los sistemas de gestión de las finanzas públicas de Georgia.

La base jurídica propuesta para la ayuda macrofinanciera a Georgia incluye una disposición sobre las medidas de prevención del fraude. Estas medidas se expondrán más en detalle en un Memorando de Entendimiento y en el Acuerdo de Subvención. Se prevé asociar a la ayuda una serie de condiciones específicas de política económica, principalmente en el ámbito de la gestión de la hacienda pública, con vistas a reforzar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad en ese ámbito. La ayuda macrofinanciera estará sujeta a procedimientos de verificación, control y auditoría bajo la responsabilidad de la Comisión –en particular, a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)– y del Tribunal de Cuentas Europeo.

8. DESGLOSE DE LOS RECURSOS

8.1. Objetivos de la propuesta en términos de coste financiero

Créditos de compromiso en millones de euros (al tercer decimal)

(Indique las denominaciones de los objetivos, de las acciones y de los resultados)	Tipo de resultados	Coste medio	Año 2009		Año n+1		Año n+2		Año n+3		Año n+4		Año n+5 y ss.		TOTAL	
			Nº de resultados	Coste total												
OBJETIVO OPERATIVO nº 1 ⁸ : Apoyo a la recuperación de Georgia tras el conflicto																
Acción 1 Apoyo a la balanza de pagos/presupuesto de Georgia																
Resultado 1	Compromiso		1	46,0												
Resultado 2																
Acción 2: Actualización de la Evaluación operativa																
Resultado 1	Informe		1	0,05												
Subtotal objetivo 1				46,05												

⁸ Como se describe en el punto 5.3

OBJETIVO OPERATIVO n° 2															
Acción 1: Evaluación ex- post															
-Resultado 1	Informe				1	0,250									
Subtotal objetivo 2															
OBJETIVO OPERATIVO n° 1															
Subtotal objetivo n															
COSTE TOTAL				46,05		0,250									

8.2. Gastos administrativos

8.2.1. Cantidad y tipo de recursos humanos

Tipos de puestos		Personal que se asignará a la gestión de la acción utilizando recursos existentes y/o adicionales (número de puestos/ETC)					
		Año 2009	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4	Año n+5
Funcionarios o agentes temporales ⁹ (XX 01 01)	A*/AD	1/3	1/3				
	B*, C*/AST						
Personal financiado ¹⁰ con cargo al artículo XX 01 02							
Personal financiado ¹¹ con cargo al artículo XX 01 04/05							
TOTAL		1/3	1/3				

8.2.2. Descripción de las tareas derivadas de la acción

Entre otras tareas, elaborar/negociar el Memorando de Entendimiento y el Acuerdo de Subvención, contactos con las autoridades y las instituciones financieras internacionales, seguimiento de las políticas económicas y estructurales del país beneficiario, misiones de estudio, y elaboración de informes de los servicios de la Comisión, preparación de los procedimientos de la Comisión en relación con la gestión de la ayuda.

8.2.3. Origen de los recursos humanos (estatutarios)

- Puestos actualmente asignados a la gestión del programa que se va a sustituir o ampliar
- Puestos preasignados en el ejercicio EPA/AP del año n
- Puestos que se solicitarán en el próximo procedimiento EPA/AP
- Puestos que se reasignan utilizando recursos existentes en el servicio gestor (reasignación interna)
- Puestos necesarios en el año n, pero no previstos en el ejercicio EPA/AP del año en cuestión

⁹ Coste NO cubierto por el importe de referencia.

¹⁰ Coste NO cubierto por el importe de referencia.

¹¹ Coste incluido en el importe de referencia.

8.2.4. *Otros gastos administrativos incluidos en el importe de referencia (XX 01 04/05 - Gastos de gestión administrativa)*

millones de euros (al tercer decimal)

Línea presupuestaria 01 03 02	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4	Año n+5 y siguientes	TOTAL
Ayuda macroeconómica							
Asistencia técnica y administrativa (incluidos los costes de personal)							
Agencias ejecutivas ¹²							
Otros tipos de asistencia técnica y administrativa							
- intramuros							
- extramuros							
1) Evaluación operativa	0,050						
2) Evaluación ex-post		0,250					
Total asistencia técnica y administrativa	0,050	0,250					

8.2.5. *Coste financiero de los recursos humanos y costes asociados no incluidos en el importe de referencia*

millones de euros (al tercer decimal)

Tipo de recursos humanos	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4	Año n+5 y siguientes
Funcionarios y agentes temporales (XX 01 01)	0.030	0.030				
Personal financiado con cargo al artículo XX 01 02 (auxiliares, END, contratados, etc.) (indique la línea presupuestaria)						
Coste total de los recursos humanos y costes afines (NO incluidos en el importe de referencia)	0,030	0,030				

¹² Indique la ficha financiera legislativa correspondiente a la agencia o agencias ejecutivas de que se trate.

Cálculo - Funcionarios y agentes temporales

Con referencia al punto 8.2.1, si procede

No procede.

Cálculo - Personal financiado con cargo al artículo XX 01 02

Con referencia al punto 8.2.1, si procede

No procede.

8.2.6. Otros gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia

millones de euros (al tercer decimal)

	Año 2009	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4	Año n+5 y siguie ntes	TOTAL
XX 01 02 11 01 - Misiones	0,020	0,010					0,030
XX 01 02 11 02 - Reuniones y conferencias							
XX 01 02 11 03 - Comités ¹³							
XX 01 02 11 04 - Estudios y consultoría							
XX 01 02 11 05 - Sistemas de información							
Total otros gastos de gestión (XX 01 02 11)							
3 Otros gastos de naturaleza administrativa (especifique e indique la línea presupuestaria)							
Total gastos administrativos, excepto recursos humanos y costes afines (NO incluidos en el importe de referencia)	0,020	0,010					0,030

¹³ Especifique el tipo de comité y el grupo al que pertenece.

Cálculo - *Otros gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia*

Tres misiones de personal para una/dos personas